



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00514-00](#)
Clase de proceso : Pertenencia.
Demandante : Lizdany Romero.
Demandado : Herederos de Rosa Elena Romero Campuzano
y personas indeterminadas.

Adviértase, el *curador ad litem* relevado aceptó la designación realizada por esta justicia en auto del pasado 12 de octubre de 2023.

Por lo tanto, en virtud de los principios de ductilidad y economía procesal, el despacho tendrá en cuenta tal comunicación, dejando sin efectos la providencia adiada el 18 de diciembre de 2023, y, en consecuencia, la nueva designación allí realizada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué dispone:

Primero: Dejar sin efectos el auto adiado el 18 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, la designación allí realizada.

Segundo: Tener en cuenta la aceptación comunicada por el Dr. Francisco Javier Pérez Gordillo. *Secretaría proceda de conformidad.*

Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez